



# Asamblea General

Distr. limitada  
5 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 123 o) del programa

### **Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes**

**Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y el Estado de Palestina: proyecto de resolución**

### **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes,

*Recordando también* el artículo 3 del Pacto de la Liga de los Estados Árabes<sup>1</sup>, en virtud del cual se confía al Consejo de la Liga la tarea de determinar por qué medios habrá de cooperar la Liga con organizaciones internacionales que se creen en el futuro para garantizar la paz y la seguridad, regular las relaciones sociales, económicas, culturales, administrativas, técnicas y de los medios de comunicación, y mejorar y reforzar la capacidad de la Liga en esos ámbitos,

*Tomando en consideración* el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”<sup>2</sup>, en particular la sección VII, relativa a la cooperación con las organizaciones regionales, y el “Suplemento de ‘Un programa de paz’”<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la reunión celebrada por el Consejo de Seguridad el 6 de agosto de 2013, y acogiendo con beneplácito también la anterior Declaración de la Presidencia en la que el Consejo expresó su intención de considerar la posibilidad de ampliar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en las esferas de la alerta temprana, la

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 70, núm. 241.

<sup>2</sup> A/47/277-S/24111.

<sup>3</sup> A/50/60-S/1995/1.



prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz<sup>4</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de reforzar aún más la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en pro de la consecución de los fines y objetivos comunes de ambas organizaciones,

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes<sup>5</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar los mecanismos, recomendaciones y propuestas de cooperación vigentes y solicitando a las Naciones Unidas que sigan prestando su apoyo a este respecto,

*Acogiendo con beneplácito también* las decisiones y recomendaciones generales de la duodécima reunión de cooperación general entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organismos especializados, celebrada en 2014 y en la que se abordaron los retos relativos a la paz y la estabilidad internacionales, el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos,

*Recordando* de la undécima reunión sectorial, entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organismos especializados celebrada en 2013, en la que se abordó la cooperación en la creación de capacidad civil después de los conflictos,

1. *Solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que sigan intensificando las consultas bilaterales, y mejoren el intercambio de información a todos los niveles y promuevan la cooperación en los ámbitos político, social, económico, cultural, de desarme, prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz y mediación;

2. *Pide* que continúen las consultas periódicas entre los representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación para acelerar la puesta en práctica de proyectos y recomendaciones acordadas mutuamente,

3. *Solicita* a ambas Secretarías que aceleren el examen del Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes de 1989, de conformidad con sus prioridades y los nuevos desafíos que afronta;

4. *Exhorta* a los organismos especializados, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que:

a) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren el mecanismo de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos de la Liga de los Estados Árabes, a fin de facilitar la ejecución de los proyectos y programas convenidos mutuamente;

---

<sup>4</sup> S/PRST/2010/1.

<sup>5</sup> A/69/228-S/2014/560.

b) Se sirvan, en el mayor grado posible, de instituciones y expertos técnicos árabes en los proyectos que se lleven a cabo en la región árabe;

c) Participen toda vez que sea posible con las organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes en la ejecución y aplicación de proyectos de desarrollo en la región árabe;

d) Informen al Secretario General, a más tardar en enero de 2016, sobre los avances hechos en su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y, en particular, en la ejecución de las propuestas aprobadas en la duodécima reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organismos especializados celebrada en junio de 2014 y en la próxima reunión sectorial sobre derechos humanos en 2015;

5. *Reafirma* que, a fin de mejorar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados, debe celebrarse una reunión general de representantes del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes cada dos años y deben organizarse, también bienalmente, reuniones sectoriales interinstitucionales conjuntas sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes;

6. *Reafirma también* la importancia de que la duodécima reunión sectorial entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organismos especializados se celebre en El Cairo durante los primeros seis meses de 2015, en la que se abordará el tema “Repercusiones de entender los derechos humanos: hacia un enfoque de cooperación regional amplio”;

7. *Reafirma también* la importancia de celebrar la décimo tercera reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes en 2016; las fechas y el lugar se convendrán a su debido tiempo entre ambas Secretarías;

8. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.